AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** se permite convocar los interesados a participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-89-001-2024** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Para efectos del proceso de selección de contratistas se informa: que la DIAN DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA está ubicada en la Avenida 7 No. 19N-21 Edificio Aduana Nacional - Zona Industrial.

La **DIAN** publicará los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones con sus anexos y adendas, la respuesta a las observaciones y aclaraciones y demás documentos del Proceso en el **SECOP II**, que es la plataforma transaccional dispuesta por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE** para hacer los Procesos de Contratación en línea, mejorando así la eficiencia y la transparencia del Sistema de Compra Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración de los pliegos de condiciones y sus anexos serán resueltas por la **DIAN** a través de la plataforma del **SECOP II**. Por transparencia se solicita a los interesados en participar en el proceso de selección que se abstengan de presentar sus observaciones y solicitudes de aclaración por un canal distinto a **SECOP II**.

Los oferentes podrán presentar a la DIAN a través de la **SECCIÓN OBSERVACIONES Y MENSAJES del SECOP II** solicitudes de aclaración del **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** y sus **ANEXOS,** dentro del término previsto en el **CRONOGRAMA** del Proceso de Contratación No. **SAMC-89-001-2024**, sin que pueda considerarse que la presentación de la solicitud de aclaración genera suspensión del plazo para la presentación de Ofertas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de Bienestar 2024 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 16 de julio de 2024 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la adquisición de "*Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de Bienestar 2024 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona*" objeto de la presente contratación.

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente Proceso se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** (Art.2, Num.2, Ley 1150/2007),

reglamentada por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, porque se configura la causal de contratación consagrada en el numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de la vigencia fiscal año 2024** o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

Parágrafo: *"En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2024".*

5. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

El Oferente debe presentar su **OFERTA** a través de la **SECCIÓN PRESENTACIÓN DE OFERTAS** del **SECOP II,** para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma y debe presentar su oferta antes de la fecha y hora de **CIERRE** del proceso establecidas en el Cronograma.

Para el efecto, los interesados en participar en el proceso deberán registrarse para obtener usuario y contraseña. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el MANUAL DE USO DEL SECOP II PARA PROVEEDORES al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Oferente debe ingresar al enlace **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii Posteriormente, debe acceder al **SECOP II PARA PROVEEDORES** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, y en la parte media de la página, podrá descargar las guías relacionadas para los proveedores sobre los "**PROCESOS DE CONTRATACIÓN**".

Las **OFERTAS** presentadas a la **DIAN** por canales distintos a la **SECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS de SECOP II**, tales como servicio de correspondencia, correo electrónico, correo certificado, presentación personal o a través de la **SECCIÓN DE MENSAJES** de la plataforma **SECOP II**, o las que sean presentadas después de la fecha y hora de **CIERRE** del Proceso de Contratación, no serán tenidas en cuenta y serán **RECHAZADAS.**

NOTA: En todo caso, la fecha límite definitiva para la presentación de ofertas será la indicada en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales, costos directos e indirectos, será hasta por **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINCE PESOS ($364.661.015) M/CTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2924 de fecha 03 de julio de 2024, expedido por la División Administrativa y Financiera de **LA DIAN.**

7. INDICACIÓN ACERCA DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial, vigente

para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI	SI

De acuerdo con la consulta y el análisis realizado, aunque la entidad está incluida en los Acuerdos Comerciales vigentes a la fecha, el presupuesto estimado del presente proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual estos Acuerdos Comerciales son aplicables, por consiguiente, el proceso de contratación no está cubierto por ningún acuerdo comercial en materia de compras públicas, excepto el Acuerdo de la Comunidad Andina, el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, según lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad realizó el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación, y aplicó la Regla No. 2 del literal "D" del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual establece:

*"Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno".*

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber recibido mínimo dos (2) solicitudes de MiPymes Nacionales para limitar la convocatoria exclusivamente a MiPymes Nacional.

2. Presentar la solicitud a través de la **SECCION OBSERVACIONES Y MENSAJES del SECOP II**, la cual deberá formularse entre la fecha de la publicación de este aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección de acuerdo con el **CRONOGRAMA** del proceso de contratación No. **SAMC-89-001-2024.**

3. Haber acompañado la solicitud con los siguientes documentos:

- **Personas Jurídicas:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para dicha acreditación, en el que conste: *(i)* que el oferente tiene mínimo un (1) año de existencia; *(ii)* que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; y *(iii)* Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- **Personas Naturales**: Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en la cual conste que la **MiPymes** tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (Ley 590 de 2000 y Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen).

9. ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes y las ofertas deben cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso de selección.

- **Participantes**: De acuerdo con los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

- **Requisitos habilitantes y criterios de evaluación**: Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones electrónico publicado en la plataforma SECOP II.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación **no** hay lugar a precalificación por cuanto la modalidad de selección del contratista es mediante **Selección Abreviada de Menor Cuantía**.

11. CRONOGRAMA

El **CRONOGRAMA** del proceso de contratación puede ser consultado en el pliego de condiciones

electrónico opción **CONFIGURACIÓN** del proceso No. **SAMC-89-001-2024** publicado en **SECOP II.**

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los **DOCUMENTOS DEL PROCESO** en el **SECOP II**, que es la plataforma transaccional dispuesta por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE** para hacer los Procesos de Contratación en línea, mejorando así la eficiencia y la transparencia del Sistema de Compra Pública en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – **SAMC-89-001-2024**).

Dado en San José de Cúcuta, al 9 de agosto de 2024

MARÍA LUCÍA DEL SOCORRO MENDOZA GARCÍA
Directora Seccional de Aduanas de Cúcuta (A)

Proyectó: Efraín Humberto Prieto Chacón - División Administrativa y Financiera
Revisó: Yennifer Zárate Aragón - Despacho Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta
Aprobó: Jairo Andres Portilla Becerra - Jefe División Administrativa y Financiera (A)